**ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3367 DEL 23 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LADY JOHANNA SALDOVAL ROJAS CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1032413198,**

Entre los suscritos: **ANA LUCIA LOPEZ PINZON** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.685.427 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, nombrada mediante Decreto No 106 del 11 de julio de 2022, y Acta de Posesión No 25 del 12 de julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto número Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** , por una parte; y por la otra **LADY JOHANNA SALDOVAL ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No **1032413198,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la siguiente prorroga y adición No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 3367 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1)Que se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **3367** de **2023**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS E IMPLEMENTAR ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SOLICITAN ATENCIÓN DOMICILIARIA ANTE PROGRAMA ADULTO MAYOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA (5)**

**2)** Que el día 26 de Junio de 2023 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato 3367 de 2023 previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías, con fecha de terminación 25 de octubre de 2023

**3)** Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Secretaría de Desarrollo Social, el día 12 de de Octubre 2023 y de acuerdo con el objeto contractual se considera viable prorrogar y adicionar en recursos el contrato No. 3367 de 2023 teniendo en cuenta la necesidad planteada por parte del supervisor en el sentido del buen rendimiento en la ejecución del contrato y con el fin de garantizar la prestación del servicio por más tiempo.

**4)** Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7502 del 18 de octubre de 2023, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

**5)** La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN.** Adicionar el valor estipulado en la cláusula tercera del contrato No. 3367 de 2023 en la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($14.400.000)**

**ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3367 DEL 23 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LADY JOHANNA SALDOVAL ROJAS CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1032413198,**

**CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7502 del 18 de octubre de 2023, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)**

**CLÁUSULA TERCERA – PRORROGA.** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución estipulado en la cláusula sexta del contrato No. 7502 de 2023, por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato.

**CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS.** El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prorroga y adición la garantía de cumplimiento general del contrato solicitada por la Entidad para efectos de su aprobación.

**CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga y adición No. 01 del contrato de prestación de servicios No. 3367 de 2023, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía.

**CLÁUSULA SEXTA - ANEXOS DE LA PRORROGA Y ADICIÓN**. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de prorrogar y adicionar el Contrato No. 3367 de 2023, **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7502 del 18 de Octubre de 2023. **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN.** La presente prorroga y adición No. 01 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

**CLÁUSULA NOVENA- FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del sistema electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.